

DECRETO 1944 DE 2004

(junio 16)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre el 26 de marzo de 2003, se declaró la nulidad de la Resolución número 0168 del 23 de febrero de 1999, expedida por el señor Superintendente General de Puertos, por medio de la cual se declaró insubsistente el cargo de Profesional Especializado Código 3010 Grado 20 que desempeñaba el señor Gilberto Palencia Ramos, y de la Resolución número 0269 del 24 de marzo de 1999 que confirmó en todas sus partes la primera de las nombradas;

Que mediante sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre el 26 de marzo de 2003, se ordenó a la Superintendencia General de Puertos, hoy Superintendencia de Puertos y Transporte, reintegrar al señor Gilberto Palencia Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 9090447 de Cartagena, al cargo de Profesional Especializado Código 3010 Grado 20 o a otro de igual o superior categoría, sin solución de continuidad;

Que los cargos de Profesional Especializado código 3010 grado 20 u otros de igual o superior categoría, existentes en la planta de personal de la Superintendencia de Puertos y Transporte actualmente están ocupados en propiedad por funcionarios que ostentan

derechos de Carrera Administrativa sobre los mismos;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el respectivo certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la Planta de Personal de la Superintendencia de Puertos y Transporte, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

N° de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	09

Artículo 2°. Créase en la Planta de Personal de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el siguiente cargo:

PLANTA GLOBAL

N° de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	20

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1347 del 12 julio de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.